

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CARNE EN CANAL DE EQUINO Y/O DE VACUNO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de marzo de 2024, el Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de octubre de 2023, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 1 de febrero de 2024 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Coordinador Servicios Veterinarios y por la Directora del PNC.

**SEGUNDO.** - A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera emitido por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 10 de febrero de 2024.

En esa misma fecha, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos y se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

El día 14 de febrero se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

**TERCERO.** - En fecha 14 de febrero de 2024 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 18 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - El día 19 de marzo de 2024, previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante y en la plataforma de contratos del sector público, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre A), y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función*

EXP.24.0063.PNC.SU.

de las necesidades de carne en canal de equino y/o de vacuno, para la alimentación de los animales carnívoros, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A, las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.	Cantur 10/03/2024	09:55	17903

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado III. 4. B), conforme al modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El **sobre A)** de la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.** contiene

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado.
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir al procedimiento a la mercantil **CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.** al haber presentado correctamente la documentación del sobre A "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, compareciendo D. Ignacio [REDACTED], en representación de la mercantil CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCAP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.** contiene la siguiente:
  - Oferta económica: **207.000,00€ IVA no incluido, por los dos años de contrato.**
  - Precios unitarios: **3,45€/kg, IVA no incluido.**

A continuación, por la encargada Administrativa del departamento Económico- Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

El sobre B de cada licitador contiene los criterios cuantificables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONÓMICA Y PUNTUACIÓN TOTAL

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	207.000,00
<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACION DEL LICITADOR</b>	
	<u>Importe</u>	<u>Puntos</u>
CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S. L.	207.000,00	100,00

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.-- IDENTIFICAR** como la oferta más ventajosa calidad-precio y elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta formulada por la empresa **CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.** por el precio total y máximo de **227.000.-€, IVA no incluido**, al ser un contrato en función de las necesidades, y por el precio unitario de **3,45€/kg, IVA no incluido**, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigen el procedimiento.

**Segundo. –ORDENAR** que se proceda al requerimiento a la empresa **CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.** para que aporte, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:58 horas del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

**QUINTO. –** De conformidad con lo acordado por la Mesa de contratación, en fecha 12 de abril de 2024 se requiere a la licitadora CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L. a fin de que, en el plazo de diez (10) días hábiles, presente la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.

**EXP.24.0063.PNC.SU.**

Con posterioridad al requerimiento precitado, por los técnicos del Departamento Jurídico de Cantur S.A. se advierte que existe un error subsanable en el acta de la reunión y en el requerimiento efectuado a la propuesta adjudicataria, toda vez que se ha hecho constar que el precio de adjudicación es 227.000,00.-€ IVA no incluido, en lugar de 222.000,00.-€ IVA no incluido, como hubiera sido lo correcto.

En consecuencia, el día 23 de abril de 2024 se procede a realizar una corrección al acta, la cual fue publicada en el Perfil del contratante de Cantur S.A. y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** El día 23 de abril de 2024, a la vista del error contenido en el acta citado, se procede a efectuar un nuevo requerimiento a la licitadora CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L. para la presentación de la documentación establecida en el apartado III.5 del PCAP, reanudándose el plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha fecha.

El día 25 de abril de 2024, dentro del plazo de diez (10) días concedido al efecto, la licitadora aporta la documentación requerida a través del registro de entrada de las Oficinas centrales de Cantur S.A. con número de registro de entrada 18.172, y el día 30 posterior se recibe por correo electrónico el Aval digital en constitución de la garantía definitiva del contrato de referencia. Revisada la documentación por el departamento jurídico que suscribe se comprueba que la misma está correcta.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

### **SEGUNDA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en su Consejero Delegado por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023.

### **TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a criterios automáticos, previsto en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento ha concurrido una única empresa, CÁRNICAS MARCELINIO GUTIERREZ S.L.

Así, el 19 de marzo de 2024, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A) y acto público de apertura del sobre B) de la proposición presentada, a la vista de cual, por unanimidad de los miembros se acordó identificar como la oferta más ventajosa calidad precio a favor de la formulada por CÁRNICAS MARCELINO GUTIERREZ por el precio total y máximo de 222.000,00.-€ IVA no incluido, y por los precios unitarios ofertados al ser un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que han regido la contratación.

Requerida a la propuesta adjudicataria el día 12 de abril de 2024, por término de diez (10) días hábiles, para la aportación de la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP, y una vez corregida el acta de la mesa de contratación y subsanado el requerimiento efectuado a la licitadora con reanudación del plazo concedido el día 23 posterior, tal y como se ha expuesto en los antecedentes de hecho, con fecha 25 y 30 de abril la licitadora ha aportado la documentación requerida. Revisada por el departamento jurídico que suscribe la documentación aportada por la licitadora, por delegación de la mesa de contratación, se ha comprobado que la misma está correcta.

### **QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato dentro de los cinco días siguientes al transcurso del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVO**

**Primero: ADJUDICAR el DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CARNE EN CANAL DE EQUINO Y/O DE VACUNO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, a favor de la mercantil CÁRNICAS MARCELLINO GUTIERREZ S.L. por importe total y máximo de 222.000.-€ IVA no incluido, y por los precios unitarios ofertados, por tratarse de un contrato en función de las necesidades, de acuerdo con la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, por ser ajustada a Derecho.**

**Segundo. -** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.**

**Fdo.: Luis Martínez Abad.**

Frente a la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el registro del Órgano de Contratación o directamente en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la resolución o, alternativamente, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.